

**-CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 766, Distrito de Chiclayo,
Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque – 074-612915

EXP. N° 151-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 166-2016

(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 11:10 horas del día martes veintiocho de junio de 2016, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28437, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto: **SANTA APOLONIA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20600691695, con domicilio en calle Las Campanillas, N° 260, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Gerente don **HUMBERTO CORONEL REGALADO**, identificado con DNI N° 17457006, acreditando representación mediante Poder por Escritura Pública inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11217864 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, con domicilio en la calle Las Campanillas N° 260, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, con domicilio en la calle Unión N° 1195, Urb. Los Libertadores, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día lunes 20 de junio del 2016 a horas 10:00; y la segunda a las 11:00 horas del día martes veintiocho de junio de 2016; y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **SANTA APOLONIA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, debidamente representada por don **HUMBERTO CORONEL REGALADO**.

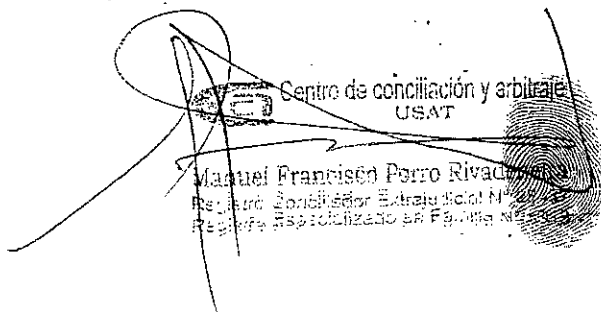
Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 166-2016**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante, **SANTA APOLONIA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, debidamente representada por don **HUMBERTO CORONEL REGALADO**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante **SANTA APOLONIA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, debidamente representada por don **HUMBERTO CORONEL REGALADO**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA** sobre **SE DECLARE LA INEFICACIA Y SE DEJE SIN EFECTO LEGAL RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, PAGO DE VALORIZACIÓN**, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.



Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivadeneira
Registro Conciliador Extrajudicial N°
Registro Asociado al Poder Judicial



**SANTA APOLONIA CONSULTORES Y
EJECUTORES E.I.R.L.**
RUC N° 20600691695
debidamente representado por **HUMBERTO
CORONEL REGALADO**
DNI N° 17457006